

RESOLUCIÓN 467 DE 2014

(abril 1o)

Diario Oficial No. 49.110 de 1 de abril de 2014

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 3875 de 2016>

Por medio de la cual se adopta la estructura de la Fiscalía General de la Nación.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 3875 de 2016, 'por medio de la cual se adopta la estructura de la Fiscalía General de la Nación y se dictan disposiciones sobre competencia territorial de las diferentes dependencias y unidades de fiscalías a nivel nacional', publicada en el Diario Oficial No. 50.071 de 28 de noviembre de 2016.
- Modificada por la Resolución 1280 de 2014, 'por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 0-0[467](#), 0-701, 0-0[797](#) de 1o, 2 y 10 de abril de 2014, respectivamente, y la Resolución número 0-0[881](#) de 5 de mayo de 2014 del Fiscal General de la Nación', publicada en el Diario Oficial No. 49.229 de 31 de julio de 2014.
- Modificada por la Resolución 881 de 2014, 'por medio de la cual se modifican las Resoluciones 0-0701 y [0-797](#) del 2 y 10 de abril de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.145 de 8 de mayo de 2014.
- Modificada por la Resolución 797 de 2014, 'por medio de la cual se aclara la Resolución número [0-0467](#) del 1o de abril de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.119 de 10 de abril de 2014.
- Modificada por la Resolución 473 de 2014, 'por medio de la cual se aclara la Resolución número [0-0467](#) del 1o de abril de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.111 de 2 de abril de 2014.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 25 del artículo 4o y el artículo 32 del Decreto número 016 del 9 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República, mediante la Ley 1654 de 2013, revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar y definir la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación y modificar la Planta de Personal de la Fiscalía General de la Nación;

Que en desarrollo de esas facultades extraordinarias, el Presidente de la República expidió el Decreto número 016 del 9 de enero de 2014, mediante el cual se modifica y define la estructura

orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación y el Decreto número 018 del 9 de enero de 2014, mediante el cual modifica la Planta de Personal de la Fiscalía General de la Nación;

Que el Decreto número 016 del 9 de enero de 2014, establece que las funciones establecidas en los artículos [1o](#) al [32](#) de la Ley 938 de 2004 continuarán vigentes hasta tanto se adopte la nueva planta de personal, y el Fiscal General de la Nación expida los actos administrativos que considere necesarios para la entrada en funcionamiento de la nueva estructura;

Que de acuerdo con las necesidades del servicio, se requiere adoptar la nueva estructura para el cabal cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación;

Que con el fin de fortalecer la gestión administrativa e investigativa, y mejorar la prestación del servicio en las Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación, se hace necesario definir su número y organización;

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 3875 de 2016>
Adoptar la Estructura de la Fiscalía General de la Nación, así:

1. Despacho del Fiscal General de la Nación.

1.1. Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

1.2. Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación.

1.2.1. Subdirección de Políticas Públicas

1.2.2. Subdirección de Planeación

1.3. Dirección Nacional de Estrategia en Asuntos Constitucionales

-- Departamento de Relatoría

-- Departamento de Estrategias

1.4. Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo.

1.5. Dirección Jurídica

-- Departamento de Defensa Jurídica

-- Departamento de Jurisdicción Coactiva

1.6. Dirección de Gestión Internacional

1.7. Dirección de Control Interno

1.8. Dirección de Control Disciplinario.

2. Despacho del Vicefiscal General de la Nación.

2.1. Dirección Nacional de Análisis y Contextos.

2.2. Dirección de Fiscalías Nacionales.

-- Departamento de Interceptación de las Comunicaciones. <Aclarado por el artículo [1](#) de la Resolución 797 de 2014>

Notas de Vigencia

- Denominación del departamento adscrito al numeral 2.2 aclarado por el artículo [1](#) de la Resolución 797 de 2014, 'por medio de la cual se aclara la Resolución número [0-0467](#) del 1o de abril de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.119 de 10 de abril de 2014.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 467 de 2014:

- Departamento Sistema Esperanza

2.3. Dirección de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas.

2.3.1. Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

2.3.2. Dirección de Fiscalía Nacional Especializada Contra el Crimen Organizado.

2.3.3. Dirección de Fiscalía Nacional Especializada Contra el Terrorismo

2.3.4. Dirección de Fiscalía Nacional Especializada Contra la Corrupción.

2.3.5. Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional.

2.3.6. Dirección de Fiscalía Nacional Especializada Antinarcoáticos y Lavado de Activos.

2.3.7. Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

2.4. Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI).

-- Departamento de Criminalística

-- Departamento de Investigaciones

2.5. Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas.

2.5.1. Dirección Especializada de Policía Judicial Económico-Financiera.

2.5.2. Dirección Especializada de Policía Judicial de Extinción del Derecho de Dominio.

2.5.3. Dirección Especializada de Policía Judicial de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario.

2.5.4. Dirección Especializada de Policía Judicial de Crimen Organizado.

2.5.5. Dirección Especializada de Policía Judicial de Aforados Constitucionales.

2.6. Dirección Nacional del Sistema Penal Acusatorio y de la Articulación Interinstitucional en materia Penal.

2.6.1. Subdirección de Articulación externa de Policías Judiciales.

2.6.2. Subdirección de Articulación Interinstitucional.

2.7. Dirección Nacional de Protección y Asistencia

-- Departamento de Seguridad

2.8. Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana.

2.8.1. Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios.

-- Departamento de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR).

2.8.2. Direcciones Seccionales.

2.8.2.1. Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana.

2.8.2.2. Subdirección Seccional de Policía Judicial - CTI.

2.8.2.3. Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios.

2.8.2.4. Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión.

3. Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión.

3.1. Subdirección de Talento Humano.

-- Departamento de Administración de Personal

-- Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional

-- Departamento de Formación y Desarrollo

3.2. Subdirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

-- Departamento de Sistemas de Información, Comunicaciones y Seguridad Informática

-- Departamento de Infraestructura

3.3. Subdirección de Gestión Contractual.

3.4. Subdirección Financiera.

-- Departamento de Presupuesto y Contabilidad

-- Departamento de Tesorería

3.5. Subdirección de Bienes.

-- Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

-- Departamento de Almacenes e Inventarios

-- Departamento de Transportes

-- Departamento de Administración Bodegas y Almacenes Generales y Transitorios de Evidencias

3.6. Subdirección de Gestión Documental.

3.7. Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 3875 de 2016> <Artículo modificado por el artículo 4 de la Resolución 1280 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Crear 35 Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación las cuales estarán clasificadas de la siguiente manera:

Direcciones Seccionales Tipo A: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con cinco (5) o más Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

-- Dirección Seccional de Atlántico, con sede en Barranquilla y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI

-- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios

-- Dirección Seccional de Bogotá, con sede en Bogotá y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Cuatro (4) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI

-- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios

-- Dirección Seccional de Cali, con sede en Cali y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI

-- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios

-- Dirección Seccional de Nariño, con sede en Pasto y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI con sede en Pasto
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI con sede en Tumaco
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios
- Dirección Seccional de Bolívar, con sede en Cartagena y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI
- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios
- Dirección Seccional de Santander, con sede en Bucaramanga y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana con sede en Bucaramanga
- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana con sede en San Gil
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI con sede en Bucaramanga
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI con sede en San Gil
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios

Direcciones Seccionales Tipo B: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con cuatro (4) Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

- Dirección Seccional de Antioquia, con sede en Medellín
- Dirección Seccional de Arauca, con sede en Arauca
- Dirección Seccional de Boyacá, con sede en Tunja
- Dirección Seccional de Caquetá, con sede en Florencia
- Dirección Seccional de Casanare, con sede en Yopal
- Dirección Seccional de Cauca, con sede en Popayán
- Dirección Seccional de Cesar, con sede en Valledupar

- Dirección Seccional de Chocó, con sede en Quibdó
- Dirección Seccional de Córdoba, con sede en Montería
- Dirección Seccional de Cundinamarca, con sede en Bogotá
- Dirección Seccional de La Guajira, con sede en Riohacha
- Dirección Seccional de Huila, con sede en Neiva
- Dirección Seccional de Magdalena, con sede en Santa Marta
- Dirección Seccional de Magdalena Medio, con sede en Barrancabermeja
- Dirección Seccional de Medellín, con sede en Medellín
- Dirección Seccional de Meta, con sede en Villavicencio
- Dirección Seccional de Norte de Santander, con sede en Cúcuta
- Dirección Seccional de Putumayo, con sede en Mocoa
- Dirección Seccional de Risaralda, con sede en Pereira
- Dirección Seccional de Sucre, con sede en Sincelejo
- Dirección Seccional de Tolima, con sede en Ibagué
- Dirección Seccional de Valle del Cauca, con sede en Buga

Estas Direcciones Seccionales excepto Medellín y Valle del Cauca, tendrán la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios
- Dirección Seccional de Medellín tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios

El apoyo administrativo estará a cargo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Dirección Seccional de Antioquia.

– Dirección Seccional de Valle del Cauca tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana con sede en Guadalajara de Buga
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI con sede en Guadalajara de Buga
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI con sede en Buenaventura
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios con sede en Buenaventura

El apoyo administrativo estará a cargo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Dirección Seccional de Cali.

Direcciones Seccionales Tipo C: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con tres (3) o menos Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

– Dirección Seccional de Caldas, con sede en Manizales y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

La coordinación y seguimiento de la atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de la Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Risaralda

– Dirección Seccional de Quindío, con sede en Armenia y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial-CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

La coordinación y seguimiento de la atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de la Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Risaralda.

Direcciones Seccionales Tipo D: Son aquellas Direcciones Seccionales que no tienen Subdirecciones Seccionales a cargo. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

– Dirección Seccional de Amazonas, con sede en Leticia. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial-CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Cundinamarca.

- Dirección Seccional de Guaviare, con sede en San José del Guaviare. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial-CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Meta.
- Dirección Seccional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con sede en San Andrés. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial-CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Bolívar.
- Dirección Seccional de Vichada con sede en Puerto Carreño. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial-CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Meta.
- Dirección Seccional de Guainía, Vaupés, con sede en Inírida (Guainía). El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial-CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Meta.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 4 de la Resolución 1280 de 2014, 'por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 0-0[467](#), 0-701, 0-0[797](#) de 1o, 2 y 10 de abril de 2014, respectivamente, y la Resolución número 0-0[881](#) de 5 de mayo de 2014 del Fiscal General de la Nación', publicada en el Diario Oficial No. 49.229 de 31 de julio de 2014.
- Direcciones Seccionales Tipo A adicionadas por el artículo [3](#) de la Resolución 881 de 2014, 'por medio de la cual se modifican las Resoluciones 0-0701 y [0-797](#) del 2 y 10 de abril de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.145 de 8 de mayo de 2014.
- Artículo aclarado por el artículo [1](#) de la Resolución 797 de 2014, 'por medio de la cual se aclara la Resolución número [0-0467](#) del 1o de abril de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.119 de 10 de abril de 2014.
- * Mediante el artículo 1 de la Resolución 473 de 2014, 'por medio de la cual se aclara la Resolución número [0-0467](#) del 1o de abril de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.111 de 2 de abril de 2014, se aclara que : 'la denominación correcta de las Subdirecciones Seccionales de Fiscalías, es Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana'.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 797 de 2014, y adicionado por la Resolución 881 de 2014:

ARTÍCULO 2. Crear 35 Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación, las cuales estarán clasificadas de la siguiente manera:

Direcciones Seccionales Tipo A: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con cinco (5) o más Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

- Dirección Seccional de Atlántico, con sede en Barranquilla y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Víctimas y Usuarios
- Dirección Seccional de Bogotá, con sede en Bogotá y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Cuatro (4) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios
- Dirección Seccional de Cali, con sede en Cali y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios
- Dirección Seccional de Nariño, con sede en Pasto y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI con sede en Pasto
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI con sede en Tumaco
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios.

<Texto adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 881 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

- Dirección Seccional de Cali, con sede en Cali y tendrá la siguiente estructura:
- Despacho de la Dirección Seccional.
- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana.

- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI.
- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión.
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios.
- Dirección Seccional de Bolívar, con sede en Cartagena y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana.
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI.
- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión.
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios.

Direcciones Seccionales Tipo B: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con cuatro (4) Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

- Dirección Seccional de Antioquia, con sede en Medellín
- Dirección Seccional de Arauca, con sede en Arauca
- Dirección Seccional de Bolívar, con sede en Cartagena
- Dirección Seccional de Boyacá, con sede en Tunja
- Dirección Seccional de Caquetá, con sede en Florencia
- Dirección Seccional de Casanare, con sede en Yopal
- Dirección Seccional de Cauca, con sede en Popayán
- Dirección Seccional de Cesar, con sede en Valledupar
- Dirección Seccional de Chocó, con sede en Quibdó
- Dirección Seccional de Córdoba, con sede en Montería
- Dirección Seccional de Cundinamarca, con sede en Bogotá
- Dirección Seccional de La Guajira, con sede en Riohacha
- Dirección Seccional de Huila, con sede en Neiva
- Dirección Seccional de Magdalena, con sede en Santa Marta
- Dirección Seccional de Magdalena Medio, con sede en Barrancabermeja
- Dirección Seccional de Medellín, con sede en Medellín
- Dirección Seccional de Meta, con sede en Villavicencio
- Dirección Seccional de Norte de Santander, con sede en Cúcuta

- Dirección Seccional de Putumayo, con sede en Mocoa
- Dirección Seccional de Risaralda, con sede en Pereira
- Dirección Seccional de Santander, con sede en Bucaramanga
- Dirección Seccional de Sucre, con sede en Sincelejo
- Dirección Seccional de Tolima, con sede en Ibagué
- Dirección Seccional de Valle del Cauca, con sede en Buga.

Estas Direcciones Seccionales, excepto Medellín y Valle del Cauca, tendrán la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios
- La Dirección Seccional de Medellín tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios

El apoyo administrativo estará a cargo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Dirección Seccional de Antioquia

- La Dirección Seccional de Valle del Cauca tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana con sede en Guadalajara de Buga
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI con sede en Guadalajara de Buga
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI con sede en Buenaventura
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios con sede en Buenaventura.

El apoyo administrativo estará a cargo de la Subdirección Seccional de Apoyo a Gestión de la Dirección Seccional de Cali.

Direcciones Seccionales Tipo C: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con tres

(3) o menos Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

– Dirección Seccional de Caldas, con sede en Manizales y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI

-- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

La Coordinación y Seguimiento de la Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de la Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Risaralda.

– La Dirección Seccional de Guainía (Vaupés), con sede en Mitú (Vaupés) y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana con sede en Inírida (Guainía).

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana con sede en Mitú (Vaupés).

El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Meta, respectivamente.

– Dirección Seccional de Quindío, con sede en Armenia y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI

-- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

La Coordinación y Seguimiento de la Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de la Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Risaralda.

Direcciones Seccionales Tipo D: Son aquellas Direcciones Seccionales que no tienen Subdirecciones Seccionales a cargo. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

– Dirección Seccional de Amazonas, con sede en Leticia. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Cundinamarca.

– Dirección Seccional de Guaviare, con sede en San José del Guaviare. El apoyo de Policía

Judicial, Administrativo y Coordinación y Seguimiento de la Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Meta.

– Dirección Seccional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con sede en San Andrés. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Bolívar.

– Dirección Seccional de Vichada, con sede en Puerto Carreño. El apoyo de policía judicial, administrativo y de atención a Víctimas estará a cargo de las Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional del Meta.

Texto original de la Resolución 467 de 2014:

ARTÍCULO 2. Crear 35 Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación, las cuales estarán clasificadas de la siguiente manera:

Direcciones Seccionales Tipo A: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con cinco (5) o más Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

– Dirección Seccional de Bogotá, con sede en Bogotá y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Cuatro (4) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías*

-- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI

-- Una (1) Subdirección de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección de Víctimas y Usuarios

– Dirección Seccional de Medellín, con sede en Medellín y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías*

-- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI

-- Una (1) Subdirección de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección de Víctimas y Usuarios

– Dirección Seccional de Boyacá, con sede en Tunja y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías*

-- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI

-- Una (1) Subdirección de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección de Víctimas y Usuarios

– Dirección Seccional de Cali, con sede en Cali y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías*

-- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI

-- Una (1) Subdirección de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección de Víctimas y Usuarios

– Dirección Seccional de Nariño, con sede en Pasto y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías*

-- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI con sede en Pasto

-- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI con sede en Tumaco

-- Una (1) Subdirección de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección de Víctimas y Usuarios

Direcciones Seccionales Tipo B: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con cuatro (4) Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

– Dirección Seccional de Arauca, con sede en Arauca

– Dirección Seccional de Atlántico, con sede en Barranquilla

– Dirección Seccional de Cundinamarca, con sede en Bogotá

– Dirección Seccional de Bolívar, con sede en Cartagena

– Dirección Seccional de Caquetá, con sede en Florencia

– Dirección Seccional de Casanare, con sede en Yopal

– Dirección Seccional de Cauca, con sede en Popayán

– Dirección Seccional de Cesar, con sede en Valledupar

– Dirección Seccional de Chocó, con sede en Quibdó

– Dirección Seccional de Córdoba, con sede en Montería

– Dirección Seccional de Guajira, con sede en Riohacha

– Dirección Seccional de Huila, con sede en Neiva

– Dirección Seccional de Magdalena, con sede en Santa Marta

- Dirección Seccional de Meta, con sede en Villavicencio
- Dirección Seccional de Norte de Santander, con sede en Cúcuta
- Dirección Seccional de Putumayo, con sede en Mocoa
- Dirección Seccional de Risaralda, con sede en Pereira
- Dirección Seccional de Santander, con sede en Bucaramanga
- Dirección Seccional de Magdalena Medio, con sede en Barrancabermeja
- Dirección Seccional de Sucre, con sede en Sincelejo
- Dirección Seccional de Tolima, con sede en Ibagué

Estas Direcciones Seccionales tendrán la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías*
- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI
- Una (1) Subdirección de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección de Víctimas y Usuarios
- La Dirección Seccional de Valle del Cauca, con sede en Buga, tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías*
- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI con sede en Buga
- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI con sede en Buenaventura
- Una (1) Subdirección de Víctimas y Usuarios con sede en Buenaventura

El apoyo administrativo estará a cargo de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Dirección Seccional de Cali.

Direcciones Seccionales Tipo C: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con tres (3) o menos Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

- Dirección Seccional de Antioquia, con sede en Medellín y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías*
- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI

-- Una (1) Subdirección de Víctimas y Usuarios

El apoyo administrativo estará a cargo de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Dirección Seccional de Medellín

– Dirección Seccional de Caldas, con sede en Manizales y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías*

-- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI

-- Una (1) Subdirección de Apoyo a la Gestión

La coordinación y seguimiento de la atención a Víctimas y Usuarios, estará a cargo de la Subdirección de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Pereira.

– Dirección Seccional de Guainía-Vaupés, con sede en Puerto Inírida y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías*, con sede en Puerto Inírida

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías*, con sede en Mitú

El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial - CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Villavicencio.

– Dirección Seccional de Quindío, con sede en Armenia y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías*

-- Una (1) Subdirección de Policía Judicial - CTI

-- Una (1) Subdirección de Apoyo a la Gestión

La coordinación y seguimiento de la atención a Víctimas y Usuarios, estará a cargo de la Subdirección de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Pereira.

Direcciones Seccionales Tipo D: Son aquellas Direcciones Seccionales que no tienen Subdirecciones Seccionales a cargo. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

– Dirección Seccional de Amazonas, con sede en Leticia. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial - CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Cundinamarca.

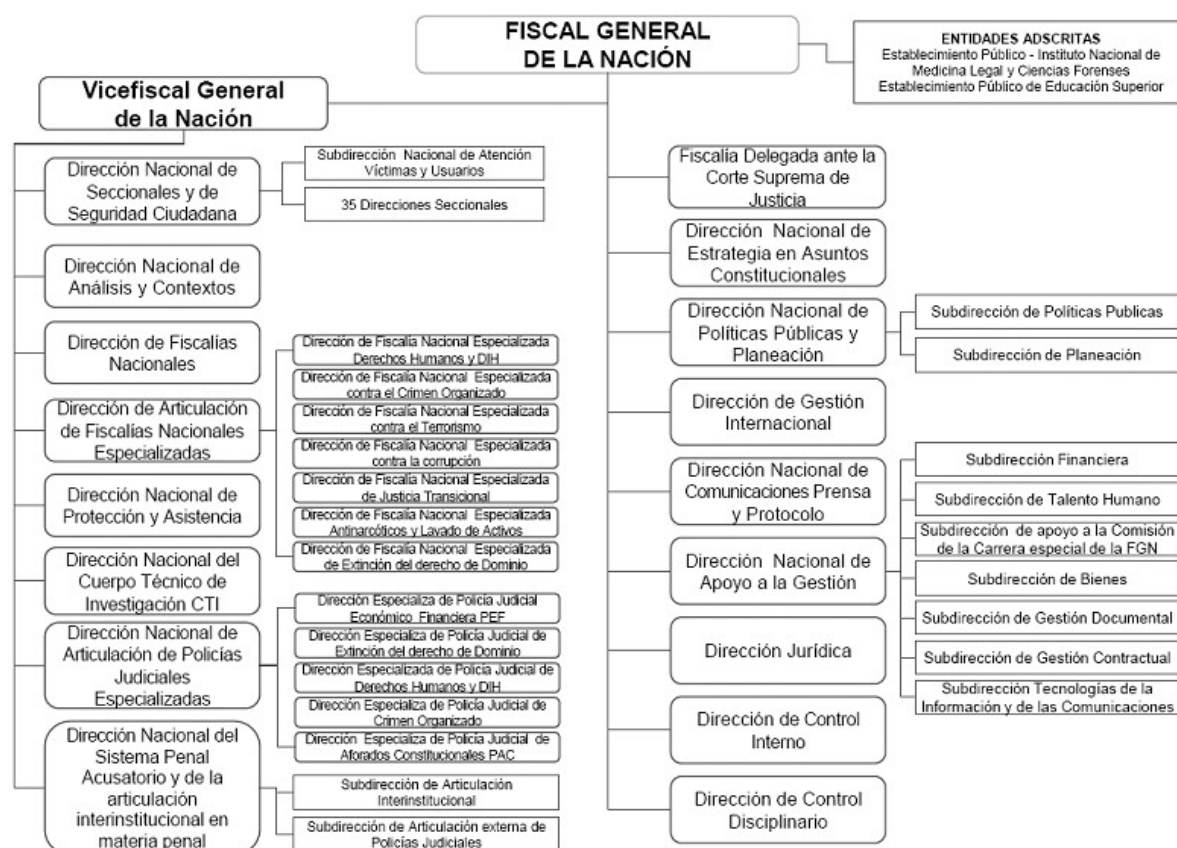
– Dirección Seccional de Guaviare, con sede en San José del Guaviare. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas estará a cargo de las Subdirecciones

Seccionales de Policía Judicial - CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Villavicencio.

– Dirección Seccional de San Andrés y Providencia, con sede en San Andrés. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial - CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Cundinamarca.

– Dirección Seccional de Vichada, con sede en Puerto Carreño. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial - CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Villavicencio.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 3875 de 2016> Adoptar el siguiente organigrama para la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 016 de 2014:



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 3875 de 2016> El Fiscal General de la Nación organizará y reglamentará las Subdirecciones de Víctimas y Usuarios con posterioridad a la expedición de la presente Resolución. Entre tanto, la atención a las víctimas y usuarios de la Fiscalía a cargo de los modelos de atención a víctimas continuarán cumpliendo su función como lo han hecho hasta la fecha y estarán bajo la coordinación y supervisión de la Subdirección Seccional de Fiscalías de cada Dirección Seccional.

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 3875 de 2016> La presente resolución rige a partir del dos (2) de abril de 2014.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1o de abril de 2014.

El Fiscal General de la Nación,

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

